

**ACTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

**SETIMA SESIÓN ORDINARIA
(03 de Octubre de 2006)**

**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2006
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En Lima, a las 15 horas con 23 minutos, del día 03 de octubre de 2006, en el Hemiciclo del Congreso de la República, con la asistencia de los señores Congresistas: Raúl Castro Stagnaro, Presidente; Fredy Otárola Peñaranda, Vicepresidente; Elías Rodríguez Zavaleta, Secretario; Víctor Mayorga Miranda, Víctor Sousa Huanambal, Cayo Galindo Sandoval, Aldo Estrada Choque, Tula Benítes Vásquez y Santiago Fujimori Fujimori. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión.

Presentaron su licencia los señores Congresistas: Juana Huancahuari Páucar y Rosario Sasieta Morales. Asimismo, dispuso su inasistencia el señor Congresista Edgard Reymundo Mercado (Accesitario).

Durante el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los señores Congresistas: Mauricio Mulder Bedoya, Javier Velásquez Quesquén, Elsa Canchaya Sánchez y José Alejandro Vega Antonio (Accesitario).

APROBACIÓN DEL ACTA:

El Presidente de la Comisión, sometió a consideración de los señores congresistas el Acta de la sesión de fecha 26 de setiembre de 2006. Con las observaciones de los congresistas Sousa Huanambal y Galindo Sandoval, respecto a los nombres, se aprobó por unanimidad.

DESPACHO:

El Presidente dio cuenta de la sumilla de los documentos remitidos y recibidos por la Comisión durante el transcurso de la semana.

Asimismo, el Presidente dio cuenta de los Proyectos de Ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión, indicando el tratamiento que se había otorgado a cada uno de ellos.

INFORMES:

El Presidente Informó lo siguiente:

- Que, con fecha 27 de setiembre de 2006, se ha recibido el pedido de la Congresista Tula Benites, para que se convoque a la Sala Plena de la Corte Suprema para las deliberaciones del tema de Carrera Judicial.
- Que, con fecha 28 de setiembre de 2006, se ha recibido el Oficio N° 6537 de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante el cual comunica que la Sala

Plena de la Corte Suprema acordó conformar Comisiones de Trabajo, y que se ha facultado a los integrantes de las Comisiones para que concurran a las reuniones de trabajo o debates que se produzcan en el Congreso de la República, respecto a temas relacionados con el Poder Judicial.

- Que, con fecha 28 de setiembre de 2006, se recibió el Oficio N° 108 del Congresista Víctor Mayorga Miranda, mediante el cual da cuenta de su designación como Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales lo que implica mayor responsabilidad en su trabajo parlamentario, por lo que presenta su renuncia irrevocable a la Presidencia de la Subcomisión de Trabajo sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la CERIAJUS, así como a ser integrante de la misma. Felicitando al Congresista Mayorga Miranda por su designación.
- Que, se ha recibido el Oficio N° 737-2006-JUS, de la Ministra de Justicia, mediante el cual solicita designación de representante en la Comisión para impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la CERIAJUS, reconfirmada por Decreto Supremo N° 010-2006-JUS. Se trata de la reconstitución de una comisión muy similar a la Subcomisión sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la CERIAJUS, por lo que el tema sería visto en la Orden del Día, para que la Comisión designe a dos señores congresistas para que pasen a integrar esta Comisión Especial en atención a la comunicación de la Ministra de Justicia, de esta forma se entrelazará un trabajo con el Poder Ejecutivo.
- Que ha ingresado a la Comisión, los Proyectos de Ley sobre Reforma Constitucional referido a la administración de justicia, uno de los cuales es de autoría del Grupo de Parlamentario Unidad Nacional, el mismo será presentado en la Orden del Día, al culminar con los temas programados, a fin de adelantar el tema que será debatido y dictaminado oportunamente.

El Congresista Víctor Mayorga Miranda, informó que cuando ejercía la Presidencia de la Subcomisión encargada de implementar las recomendaciones de la CERIAJUS, se había cursado invitación al doctor Javier de Belaunde, una personalidad y profundo conocedor de los problemas de la Administración de Justicia sobre la Reforma Constitucional. Por lo que su exposición estaría programada para el día 04 de octubre de 2006, en la Sala Grau a partir de las diez de la mañana, por lo que hizo extensiva la invitación a los congresistas a fin de que asistan.

El Congresista Víctor Sousa Huanambal, informó que la Subcomisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal está actuando todas las semanas. En la fecha, se tendría como invitados al Fiscal Decano del Ministerio Público de Huaura, al Fiscal Superior Penal del mismo distrito judicial, al ex Secretario Técnico de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal del año 2006 y una delegación de fiscales provinciales del distrito judicial de Huaura, que explicarán cómo se está implementando en la práctica el nuevo Código Procesal Penal, en este distrito judicial. Hizo extensiva la invitación a los miembros de la Comisión.

PEDIDOS:

El Presidente manifestó que se tratará de cumplir con los objetivos programados por la Comisión, antes del 30 de noviembre, entre los que estarían los dictámenes de Carrera

Judicial, de Carrera Fiscal y de Consejo de Defensa Judicial del Estado, para inmediatamente pasar al tema constitucional.

El Congresista Víctor Sousa Huanambal, solicitó que además de las prioridades señaladas por la Presidencia, sería necesario que también se dictaminen paralelamente algunos proyectos como el tema de beneficios penitenciarios, así como otros proyectos que tiene relación a la posibilidad de entrar en vigencia de algunos procesos o títulos dentro del nuevo Código Procesal Penal, y fin que se vayan solucionando temas específicos.

El Presidente, señaló que se irán abordando algunos proyectos de ley importantes que son los ejes troncales de la reformas estructurales y de fondo, pero también los temas de seguridad ciudadana, conforme se ha ido dictaminando por la Comisión, como la ley de la creación de la Comisión Revisora del Código Penal, como parte de la reforma de la administración de justicia, y la modificación de la Ley de Cobranzas Coactivas. Asimismo, en la Agenda se encuentra programado el dictamen sobre las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley respecto del tema de Ley de Procedimiento Administrativo General.

ORDEN DEL DÍA:

El **Presidente** suspendió la sesión para dar la bienvenida y recibir al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor así como a los Consejeros de esta institución. Luego de lo cual, le concedió el uso de la palabra.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor Badaracco**, inició su intervención señalando que se hace presente conjuntamente con los seis miembros del Consejo Nacional de la Magistratura: doctor Aníbal Torres, doctor Edmundo Peláez, doctor Edwin Vegas, doctor Carlos Mansilla, doctor Efraín Anaya y el doctor Maximiliano Cárdenas, con quienes esta adoptando un lema: "Trabajando por una nueva justicia". Y en ese sentido, la visión que tiene el Consejo Nacional de la Magistratura es de contar con una organización eficiente con elevado nivel de credibilidad que innova formas inteligentes de evaluación y desarrolla procesos justos y transparentes.

En cuanto a su Misión, se trata de fortalecer el sistema de administración de justicia, nombrando y ratificando a jueces y fiscales probos y eficientes. Así como, destituyendo a los que transgredan sus responsabilidades. Para cuyo efecto, el Consejo Nacional de la Magistratura tiene como base normativa la Constitución Política de 1993 y la Ley N.º 26397, Ley orgánica del CNM.

En cuanto a sus Fortalezas, esta la pluralidad de los miembros, es decir, que el Consejo Nacional de la Magistratura esté constituido no solamente por abogados sino por gente de otras especialidades que les otorga una especial visión para su panorama y así compensar las carencias que podrían tener unos u otros. En segundo lugar, la composición les da una amplia experiencia en procesos de selección, ratificación y procesos disciplinarios. Es la única entidad encargada de aplicar los procesos, y, en ese sentido, cuentan con un marco legal favorable para recopilar información y una mejora permanente de reglamentos y procesos. Pero, también tienen Debilidades, en este caso, la carencia de perfiles de jueces y fiscales, que en ese momento esta en funcionamiento, con el apoyo del Banco Mundial por un millón y medio de dólares, cuyo trabajo se espera que esté terminado en el mes de noviembre de este año. Asimismo, existe anexo a éste, otros proyectos también con el Banco Mundial para un mayor equipamiento y para continuar el Registro Nacional de Jueces y Fiscales. Por otro lado, se presenta una falta de interconexión por red con otros organismos de la administración de justicia, debido a que carecen de información para automatizar estos procesos. Están

imposibilitados de realizar análisis patrimoniales y de pago de impuestos de los jueces y fiscales que están sujetos a evaluación. Y, una de las principales preocupaciones es la limitada promoción y difusión de las actividades, dado que suele pensarse que el Consejo Nacional de la Magistratura, es un organismo dentro del Poder Judicial y se olvida que es uno de los diez organismos constitucionalmente autónomos del país.

Por otro lado, hay falta de una unidad especializada de investigación, que lamentablemente con el Presupuesto que se tiene no se puede implementar. Además hay una posibilidad de graduar las penas, que en alguna forma se está solucionando con un proyecto de ley que se ha presentado en el Congreso.

En cuanto a las Necesidades de la institución, estarían como propuestas, que se amplíen las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura para realizar investigaciones y acciones disciplinarias a magistrados de todos los niveles. Se debe aplicar el proceso individual de evaluación y ratificación por periodos diferenciados de acuerdo al nivel. Como se sabe, los procesos de evaluación y ratificación están circunscritos a un análisis cada siete años. Por lo que, se pide al Congreso que estos tiempos se disminuya.

Por otro lado, incorporar la Academia de la Magistratura al Consejo Nacional de la Magistratura, de acuerdo a lo que señala la Constitución.

En cuanto a las Amenazas, estaría comprendida la no aprobación de la Ley de Carrera Judicial y Fiscal, que son fundamentales para poder desarrollar procesos justos y claros. Se requiere saber cuáles son las características que debe tener un juez o un fiscal para seleccionarlos adecuadamente.

Además, existen 358 juicios que afronta el Consejo Nacional de la Magistratura que distraen el uso de sus recursos, dado que su Procurador en funciones es la Procuraduría del Primer Ministro. Por otro lado, esta el escaso conocimiento de la misión institucional del Consejo por las organizaciones y sociedad en general.

En cuanto a los Problemas, existe una presencia de 15% de provisionalidad de jueces y fiscales, a pesar de que el Consejo los últimos 5 años ha disminuido la provisionalidad de 70% a 85%. No significa que la provisionalidad deba ser cero pero, probablemente un 5%. Por otro lado, hay una débil información de los postulantes a jueces y fiscales, entonces, está previsto sostener una reunión con todos los decanos y jefes de programa de Derecho de las universidades del país, en el mes de noviembre, para pedirles que hagan que sus estudiantes cuenten con una preparación más fuerte. Otro problema, es la insuficiente infraestructura física, sobre todo para desarrollar eficientemente todo lo que es archivos. Asimismo, se ha firmado un convenio con Contraloría General de la República, para que aquellos jueces que están sujetos a evaluación, ésta institución pueda revisar su patrimonio.

En cuanto a las Estrategias, lo primordial es coordinar estrechamente con el Congreso de la República y el Poder Judicial para las modificaciones constitucionales y legales que deben darse. Asimismo, se debe continuar con el funcionamiento de los reglamentos en los diferentes procesos y coordinar con otras instituciones el intercambio de información.

En cuanto a las Líneas de Acción, para el próximo año se estaría convocando a dos concursos públicos para cubrir plazas de jueces y fiscales; ejecutar los procesos individuales de evaluación y ratificación; abrir procesos disciplinarios a los jueces y fiscales que transgredan su responsabilidad; diseñar, implementar y difundir nuevos instrumentos de participación ciudadana.

En cuanto a las Funciones específicas del Consejo Nacional, tiene cuatro: seleccionar y

nombrar jueces, aquí se tiene que esperar que la Corte Suprema y la Fiscalía comuniquen cuántos jueces, en qué lugar y con qué nivel se deben llamar; evaluación y ratificación de procesos disciplinarios, que este año han sido 20; nombrar, ratificar y remover a los Jefes de ONPE y RENIEC, para lo cual se ha elaborado un reglamento específico para ellos y después de un proceso de 4 meses se ha pedido la intervención de la sociedad civil, en este sentido, se ha renovado la confianza a nombre del país al Jefe del RENIEC.

En cuanto a Selección y Nombramiento, este proceso comienza con una solicitud del Presidente de la Corte Suprema o Fiscal de la Nación, indicando las plazas que deben llamar a concurso, los niveles y los lugares. Se inicia con la presentación del currículum vitae de cada uno de los postulantes. Se pide la participación ciudadana para que ayude a determinar cuáles son las particularidades de cada uno de los postulantes y después viene un concurso. Dentro de éste, se califica el currículum vitae, y después el examen escrito para lo cual se llama a especialistas en la materia. Luego, se produce una entrevista, en la que se intenta medir cuál es la idoneidad de ese postulante.

En este caso, solicitó al Presidente de la Comisión que conceda el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Selección y Nombramiento, doctor Maximiliano Cárdenas.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Selección y Nombramiento del Consejo Nacional de la Magistratura.

El **Presidente de la Comisión de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Maximiliano Cárdenas**, manifestó que los actuales conformantes tienen alrededor de 6 meses trabajando juntos. Son una nueva versión del Consejo de la Magistratura, que se ha propuesto, continuar lo bueno y corregir sustancialmente aquello que fuera insuficiente; fruto de la experiencia y el intercambio democrático, de opiniones con los diversos actores de la administración de justicia. En este sentido, los cambios en materia de selección están orientados a un objetivo primordial: quitar al proceso todo viso de arbitrariedad y que los jueces no deban su nombramiento a otra causa que no sea sus méritos.

En la experiencia ganada, se ha buscado diseñar en un nuevo reglamento que está siendo consultado ampliamente a la opinión pública a través de la página web y de una secuencia de audiencias públicas. Se está conversando con los diversos actores para producir dentro de los diversos cambios, que requiere el procedimiento, tres esenciales: El examen escrito se convertirá en el primer filtro, luego se examinará el currículum vital, es decir la Hoja de Vida del postulante da mucha información sobre las condiciones morales y de conducta del postulante. En consecuencia, quienes aprueben el examen escrito pasarán al currículum y luego serán sometidos a la entrevista. Antes de la entrevista, existe una estación que resulta absolutamente importante, que es el examen psicológico y psicométrico, que constituye una herramienta de selección de fundamental importancia, que tiene que estar rodeado de las condiciones de profesionalismo, de respeto a los derechos humanos, de basamento técnico, científico, adecuados, para esto se cuenta con el auxilio de un equipo profesional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Universidad Cayetano Heredia. Los instrumentos disponibles en el país serán generales, son los de uso estándar en la selección de ejecutivos o profesionales. El esfuerzo está dedicado a gastar esta metodología para la peculiar condición que es la selección de un magistrado. Después de superado este tema, se pasa a la entrevista. Éste es el primer cambio notable en la propuesta del nuevo currículum.

Hoy en día, hay urgencia de garantizarle al país la mayor y mejor calidad de los jueces. Para ello se tiene que resaltar las características del nuevo reglamento. El nuevo Código Procesal Constitucional hace que el Consejo interprete sus atribuciones constitucionales a la luz de las

más estrictas garantías a los jueces que van a ser ratificados, y las resoluciones tienen que ser perfectamente motivadas. En traslación de ese espíritu al ámbito de la selección, en el nuevo reglamento se está transformando lo que era una votación secreta para ejercer este voto de conciencia, se está transformando en una votación nominal. A efectos que, se conserve la posibilidad de alterar el cuadro, cuando los consejeros lo consideren necesario, porque hay una razón suficiente y necesaria, pero que eso sea explícito y dando cuenta de las razones por las que ahora se altere el cuadro de méritos. Es una búsqueda del esfuerzo por dotar a este complejo proceso de la selección de jueces y magistrados, no sólo de las calidades científico-técnicas que permitan seleccionar jueces idóneos, sino también un proceso garantista, que logre lo que quería la Constitución.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor Badaracco**, manifestó que se ha terminado la Convocatoria 001-2005, en el que se convocaron seis plazas, 4 para Vocales Supremos y 2 para Fiscales, hubo 23 postulantes aptos, 6 pasaron a la entrevista personal y se nombró un solo Fiscal Supremo. La convocatoria terminó en julio del 2006, se presentaron 247 plazas convocadas y 1,021 postulantes. Pasaron 117 a la entrevista personal y fueron nombrados 58, y la Convocatoria 003, eran 250 plazas, se presentaron 632 postulantes y pasaron a la entrevista personal 115. Por lo que se espera que antes del 15 de octubre se termine esta convocatoria.

En cuanto al segundo objetivo, de evaluación y rectificación, como se sabe al cumplir 7 años se evalúa recién a los jueces y fiscales. Esto ha sido motivo de bastante discusión, debido a que 7 años es mucho. Se está pensando en que sea en promedio 5 años, porque la idea fundamental, es que una vez nombrado un juez o un fiscal, se ratifique al año, porque en ese año se va a saber con el ejercicio de su profesión o de su formación de juez o fiscal, si es que fue puntual, si es que su producción jurisdiccional fue buena, sino se muestra muy agresivo con las personas que recurren a él, o si incluso no es muy prepotente. Entonces, al ratificarlo al año, se podría tener una mejor evaluación, para una ratificación de acuerdo a su categoría. Por ejemplo, cada dos años un Juez de Paz Letrado, cada cuatro años un Juez Especializado, cada cinco años un Vocal Superior, etcétera, porque en alguna forma se tiene que garantizar cierta estabilidad a estas personas. También se le hace un examen psicológico, que constará de cinco entrevistas con un equipo de psicólogos y psiquiatras. Después viene la entrevista y la decisión. En este caso, dentro del procedimiento de evaluación y ratificación este año han pasado ocho jueces y fiscales, incluido el último proceso de ratificación del RENIEC, no han sido ratificados cuatro y están en trámite dos, y se tiene pendientes 52, porque la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha firmado con el Ministerio de Justicia un acuerdo que deben reponerse a estos magistrados por falta de motivación justamente. La lista de los ratificados, los no ratificados y los que están en trámite. Para este efecto, solicitó se conceda el uso de la palabra al doctor Edmundo Peláez, Presidente de la Comisión de Evaluación y Ratificación.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Evaluación y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura.

El **Presidente de la Comisión de Evaluación y Ratificación, señor Edmundo Peláez**, señaló que una de las funciones del Consejo Nacional de la Magistratura es la de realizar procesos de evaluación y ratificación de magistrados jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. La esencia de las ratificaciones judiciales se justifica en el hecho que los funcionarios públicos deben ser evaluados en forma permanente para garantizar que la función o la labor que se desarrolla es la que es correcta. Si bien es cierto, la Constitución establece que el Estado garantiza a los magistrados judiciales la inamovilidad en el servicio, pero, en tanto observen conducta e idoneidad propias de la función. Estos son los dos marcos que garantizan un

proceso de evaluación, y a los que deben referirse el Consejo de la Magistratura cuando hace un proceso de evaluación y ratificación cada siete años, de acuerdo al marco constitucional.

Este plazo de siete años fue previsto por los constituyentes del 93 para no hacer coincidir con los períodos constitucionales del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo. Entonces, el proceso de evaluación y ratificación se realiza hoy a partir de julio de 2005 con un reglamento de evaluación y ratificación absolutamente garantista. De los 370 juicios que enfrenta ahora el Consejo Nacional de la Magistratura, aproximadamente 320 se refieren a los procesos que han dado los procesos de no ratificación de magistrados, debido a que en dichos procedimientos el Consejo de la Magistratura aplicó al pie de la letra la ley y la Constitución que señalaban que no se necesitaba fundamentar, que no se necesitaba escuchar al magistrado. Se cometieron injusticias, y eso ha dado lugar a que los magistrados afectados acudan a las instancias judiciales internas y también externas de defensa de los derechos humanos, y logren sentencias de reposición en sus cargos, quedando la obligación del Consejo de la Magistratura actual de realizar nuevos procesos de evaluación y ratificación, cumpliendo cabalmente las garantías del debido proceso. Hoy las ratificaciones son absolutamente garantistas. Aparte de entrevistarlos personalmente a los magistrados se recaba información de toda la ciudadanía; la entrevista es absolutamente pública, como también es la entrevista de selección y nombramientos, con lo que se garantiza la publicidad y el derecho de la ciudadanía de participar y conocer el procedimiento que se hace.

El Consejo luego de una entrevista personal del magistrado emite una decisión debidamente fundamentada; con lo cual ya no está permitida la posibilidad de una acción de amparo, una acción de inconstitucionalidad por afectación de las normas del debido proceso porque las garantías se cumplen plenamente. Esas decisiones son motivadas y se publican en el diario oficial.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor Badaracco**, señaló que en cuanto a procesos disciplinarios, esto también tiene un proceso, una denuncia, que puede ser de oficio. Las denuncias entran a un proceso de investigación preliminar primero, después a un proceso disciplinario si se da el caso y luego a una sanción. Y por eso, es que también se esta presentando al Congreso un pedido para que les permitan investigar o iniciar un proceso al azar a determinados jueces. Además de un proyecto, para que les permitan también dar una sanción menor. Y, al mismo tiempo, la experiencia ha demostrado que de los 19 pedidos a la Corte Suprema de sanciones menores solamente fue atendido uno con una multa de un día de sueldo; entonces, parece que este proceso debería también cambiar. Este año se han recibido 21 denuncias y se han resuelto 15 y hay 6 en trámite. Asimismo, solicitó se le conceda el uso de la palabra al doctor Aníbal Torres Vásquez, Consejero de la institución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Dr. Aníbal Torres Vásquez, Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura.

El **señor Aníbal Torres Vásquez, Consejero del CNM**, señaló que respecto al control de la función jurisdiccional de los magistrados, se encargan las ODICMA, la OCMA en Lima, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el pleno de la Corte Suprema, la Junta de Fiscales Supremos, el Fiscal Supremo de Control Interno y el Consejo Nacional de la Magistratura.

El Consejo Nacional de la Magistratura investiga y puede sancionar con la destitución a los magistrados supremos; a los magistrados de inferior categoría solamente se les puede aplicar la sanción de destitución cuando así lo solicita la OCMA. Esto no es lógico porque, cuando se encuentra que los magistrados supremos han incurrido en una falta que no puede conllevarlo a la destitución, se remite el expediente al pleno de la Corte Suprema para que aplique la

sanción. Desde 1996 no ha aplicado sanciones, salvo en un solo caso, una sanción de multa por un día a un magistrado en vísperas de que ya se iba a retirar del Poder Judicial. Entonces, aquí tiene que haber una decisión: el de mantener el control de la función jurisdiccional de los magistrados en poder de los magistrados o fuera de los magistrados. Eso es competencia del Congreso de la República. Es absolutamente necesario crear una Corte Suprema con un número de magistrados reducido, que funcione con una Sala, que se encuentre en condiciones de crear la jurisprudencia que unifique el derecho nacional, que obligue a todos los magistrados de la República. De esta forma, se logran dos objetivos. El primer objetivo, el de contar con una justifica predecible y el segundo objetivo, una verdadera descentralización de la administración de justicia porque la mayoría de los procesos, deben terminar en el distrito judicial correspondiente.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor Badaracco**, señaló que su Presupuesto el año pasado fue de 11 millones 348 mil soles, dentro de los cuales se produce directamente 1 millón 085 mil. Este es un presupuesto exiguo. Para este año se está pidiendo 200 mil soles más, porque hay necesidad de algún equipamiento, de pintura y necesidad de pagar las CTS de algunos de los consejeros que ya se han jubilado.

El Consejo Nacional de la Magistratura ha estado debatiendo los postulados de la carrera judicial, y están plenamente de acuerdo con que exista una ley orgánica de Carrera Judicial y Fiscal.

El Consejo Nacional de la Magistratura es un Consejo que ya tiene 11 años de creado, es y quiere ser transparente a través de la página web, boletines informativos. Se ha implementado un Registro Nacional de jueces y fiscales, que funciona en el Consejo y a la que todos tienen acceso. Desgraciadamente no todos los jueces y fiscales han cumplido con actualizar sus datos. Asimismo, los nuevos proyectos de reglamento de selección y nombramiento son una realidad.

En cuanto al rendimiento de los jueces debe medirse en calidad y cantidad, por lo que se comprometen a seguir evaluado esto. Luego de lo cual agradeció la invitación para exponer su política institucional.

El **Presidente** inició el rol de intervenciones de los señores congresistas.

El **Congresista Víctor Sousa Huanambal**, señaló que el tema del control disciplinario de oficio, no sólo en función de una denuncia que venga, sino que el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura de alguna manera no tiene facultades para el levantamiento del servicio bancario, tributario, algo que es fundamental para hacer un seguimiento preliminar, por lo que sería necesario conocer qué propuesta trae a ese respecto.

En segundo lugar, el modelo de ingreso a la carrera hay toda una discusión si debe ser un modelo de ingreso abierto o cerrado. De alguna manera el papel del Consejo Nacional de la Magistratura en la Constitución versus el de la Academia de la Magistratura era buscar un ingreso de manera cerrada, por eso la existencia misma de la Academia de la Magistratura. Lo que pasa que por excepción se permite el ingreso porque, efectivamente, la Academia de la Magistratura estaba en una situación embrionaria, pero también respecto a la ubicación de la Academia de la Magistratura, la Constitución también establece que se encuentra dentro de Poder Judicial. De allí es que se necesita saber la opinión, la fundamentación para que, de alguna manera, la Academia de la Magistratura pueda pertenecer al Consejo Nacional de la Magistratura, independientemente de las modificaciones constitucionales.

Un tema que preocupado es el tema de los concursos públicos. En el caso del Código Procesal

Penal y el Código Procesal Penal va a generar la necesidad de un número cuantioso de jueces y fiscales. Por ejemplo, en el distrito de Huaura, el total requerido adicional en fiscales es 25. En el distrito de La Libertad, el total requerido es 44 fiscales, dado que sólo existen sólo 22. Entonces, ¿qué está haciendo en este momento el Consejo Nacional de la Magistratura? ¿Tiene ya el requerimiento por parte del Poder Judicial y por parte de la Fiscalía el requerimiento de las plazas o no los tiene? ¿qué plan de contingencia se tiene a ese respecto?

En cuanto al efecto cancelatorio de las pruebas que ha mencionado parece una medida muy buena, y la posibilidad de que la destitución tiene que ser fundamentada, pero ¿cómo se analiza la productividad?, ¿cómo se va a evaluar al magistrado en ese aspecto?.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, preguntó si considera que la evaluación debería ser permanente en cuanto se refiere a fiscales y jueces, para evitar el problema de las ratificaciones cada 7 años. El Consejo Nacional de la Magistratura pudiera acoger a los abogados que quieran profesar esta delicada función, que al mismo tiempo sean capaces, conocedores de la realidad, probos, sensibles, humanos; por eso tiene que formarse en algún lugar, que es una tarea sumamente delicada.

En cuanto a la prueba psicotécnica, está de más, por ejemplo, el caso de los exámenes para vocales supremos, se presentan gentes con 45, 50, 55 años de edad, e introducirlos a una prueba psicotécnica no sería correcto. En un organismo constituido por profesionales de diversos sectores, de qué modo se consiguen unificar opiniones, dado que muchos piensan que el Consejo Nacional de la Magistratura debe estar conformado exclusivamente por abogados.

El **Congresista Víctor Mayorga Miranda**, señaló que existe un problema relacionado con la demora en la tramitación de los procesos judiciales, y gran parte de esta demora obedece al tiempo que transcurre para escuchar o para que se pueda esperar un dictamen fiscal. Este es un punto que hasta ahora no se ha tocado y sin embargo, esto es tan vital y tan trascendente, sobre todo ahora que va a entrar en vigencia el Código Procesal Penal; porque ellos van a tener la facultad de investigar. Entonces, a partir de esto qué perfil de fiscal tiene el Consejo Nacional de la Magistratura, además, ¿El control, de acuerdo al Consejo Nacional debe ser de carácter externo o debe ser de carácter interno?, ¿cómo integrar de mejor manera los criterios de evaluación?, porque el control debe caer exclusivamente sobre las funciones o sobre las faltas de orden disciplinario en que puede incurrir un magistrado, un fiscal, un juez de primera instancia o un juez de paz. Y lo otro viene a ser la evaluación ¿qué se puede hacer después del primer año y con un carácter permanente?. Y, bueno, ¿las ratificaciones deben continuar o no deben continuar?, ¿pues si ya se va a establecer un período de ratificaciones cada 5 años o cada 3 años?, dado que esto podría servir para aumentar la corrupción que existe en el Poder Judicial. En cuanto a los criterios de evaluación para los fines de ratificación, el tiempo que demora para expedir cada resolución, ¿qué pasa si a un magistrado en 2 ó 3 distritos judiciales o en visitas intempestivas se le detecta que ha incurrido en demoras innecesarias en cada una de estas ocasiones?, esto debería tomarse en cuenta para esta situación. Luego, dentro de la labor de control y de pasar al Consejo Nacional de la Magistratura esa facultad de investigación sobre cualquier denuncia y cogida al azar como se plantea ¿en provincias, ante qué órgano se puede presentar? porque tener que recurrir hasta Lima implica de todas maneras estancia, gastos de dinero y la imposibilidad material de poder llegar hasta acá.

El **Congresista Santiago Fujimori Fujimori**, señaló que la función de selección de magistrados es un problema en el mundo aún no resuelto, es decir, no se ha encontrado un sistema adecuado para seleccionar a magistrados. Desde ese punto de vista y en la problemática del Poder Judicial, conocer ¿si el Consejo Nacional de la Magistratura dentro de

los problemas que ha enumerado su Presidente, es la falta de perfiles de juez y fiscal por jerarquías y especialidades? Uno de los grandes problemas de la administración de justicia es que los jueces no tienen especialidades, ¿hay algún criterio para tratar de establecer estas especialidades en cuanto a los exámenes?, ¿se toman exámenes en forma genérica o se dividen en especialidades?

Una segunda pregunta, está referida a que dentro de las funciones del Consejo Nacional de la Magistratura está también la de sancionar, investigar; y aquí hay una especie de duplicidad con la OCMA. ¿Cómo se puede resolver este problema?.

Y una última pregunta está referida a que si es cierto que cuando se hace el proceso de ratificación en los magistrados, aquellos magistrados que no han sido ratificados, ¿no debería también dejar la función de la magistratura?

La **Congresista Elsa Canchaya Sánchez**, manifestó que hay muchos postulantes que han reclamado, seguramente porque han sido jalados y sin críticas, que les han preguntado cuestiones en la entrevista personal que nada tenía que ver con la carrera judicial y que se han ido a temas sumamente subjetivos. Por lo que sería necesario conocer, si hay parámetros específicos para saber en qué posición tiene cada uno de los miembros del Consejo para determinar si una persona debe ser jalada o aprobada. En segundo lugar, en cuanto al PROFA, en provincias, específicamente en Huancayo donde este año ha sido la primera vez que se ha establecido y los estudiantes se quejaban mucho de la calidad de los profesores, dado que ellos deben estar bien preparados para una carrera judicial, y ¿Por qué hasta la fecha no se ha instaurado el mecanismo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para que los jueces de paz accedan mediante votación popular?

El **Congresista Cayo Galindo Sandoval**, señaló que se ha mencionado la necesidad de incorporar a la Academia Nacional de la Magistratura dentro del Consejo a efectos, de direccionar de mejor manera la actividad formativa que desarrolla esta institución y esto está estrechamente asociado con datos, porque uno de los requisitos para postular a la magistratura es haber pasado por un curso que está a cargo de la Academia Nacional. Entonces, los resultados que se pueden evidenciar en las convocatorias Nros. 02-2005 y 03-2005, son una muestra muy gráfica de lo que está sucediendo. Por ejemplo, en el examen escrito, de la Convocatoria N.º 02-2005, se tienen 968 postulantes que rinden examen y que solamente aprobaron 117 ¿está fallando la Academia Nacional de la Magistratura?, ¿están fallando las universidades?. En su caso, la Convocatoria N.º 03-2005 arroja el mismo resultado, de 580 postulantes, en la cual solamente aprueban el examen escrito 115. De repente, se debe a alguna actitud impropia de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura sino es la misma calidad formativa de los postulantes.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, señaló que el Dr. Aníbal Torres Vásquez, ha dicho que los vocales supremos solamente deben ser once, por lo que sería necesario conocer ¿cómo debe estar estructurada la Corte Suprema del Poder Judicial?. Por lo que sería conveniente que el Consejero Aníbal Torres haga una exposición al respecto.

El **Presidente**, manifestó que en realidad percibe el tema de la administración de justicia, como un problema humano, o sea, los que están fallando son los hombres, los magistrados. En segundo lugar, está fallando la fortaleza institucional del Poder Judicial; y, en tercer lugar, está fallando el diseño organizacional del Poder Judicial, no está a la altura de lo que significa un país con 28 millones de habitantes en pleno proceso de integración a la globalización con 50% de pobreza, etc. Entonces, hay que ir a una organización algo más funcional. Luego del preámbulo pregunto, ¿en estas condiciones la tarea de nombramiento, evaluación y control adquiere una relevancia inmensa?. Además de trabajar en la fortaleza institucional y en la

organización; pero, fundamentalmente el problema es de naturaleza humana.

En este sentido, y teniendo en cuenta el artículo 143.º de la Constitución de la República que establece que el Poder Judicial ejerce su gobierno y administración, no podría existir un exceso de injerencia del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido que asuma la investigación, el control, etc. de los miembros del Poder Judicial en primera y en segunda instancia, y que esa delgada línea que hay entre la autonomía y el poder que se le entregaría al Consejo Nacional de la Magistratura, lo cual podría generar desequilibrios teniendo en cuenta que siempre se falla en esta arquitectura legal institucional en el Perú. En consecuencia, hay un tema que diseñar con mucha propiedad, proyección porque son los hombres los que estamos fallando y en consecuencia al entregar excesivo poder cuál sería el contrapeso. El contrapeso sería que la OCMA sea la primera instancia y que el Consejo se la segunda instancia. Si estamos ante esta realidad, ¿cuál es la facultad real del Consejo Nacional de la Magistratura de actuar en provincias y cómo resolver la infraestructura? ¿se tendría que crear en los 29 distritos judiciales del país, órganos de control y de fiscalización? podrían, de alguna manera, estos organismos integrarse en este diseño que hay que realizar.

Y en su caso, el tema del perfil es un tema conveniente para la sociedad pero que además va a regular la amplia discrecionalidad que hoy día tiene el Consejo Nacional de la Magistratura para los nombramientos. Y en ese sentido es partidario de los exámenes psicológicos, psiquiátricos y de la trayectoria socioeconómica del juez. En ese sentido, saluda la iniciativa que ha tenido el Consejo Nacional de la Magistratura.

A continuación preguntó si el Presidente del CNM ¿cree que se puede mejorar la composición del Consejo Nacional de la Magistratura, se debe cambiar la composición o se debe ampliar su composición?

El **Congresista Santiago Fujimori Fujimori**, manifestó que en cuanto a las pruebas psicológicas, dentro de su experiencia en la reformulación de la SUNAT, se incluyó dentro del proceso de selección del nuevo personal las pruebas psicológicas, que pueden orientar más o menos cuál puede ser la tendencia ética de cada persona, con el margen de relatividad.

El **Congresista Víctor Mayorga Miranda**, manifestó que el OCMA está integrado por un vocal supremo que es designado por este órgano, los demás integrantes son designados de las cortes superiores, jueces de primera instancia y un juez de paz, llamados directamente al OCMA. Esto genera desconfianza porque, evidentemente, se puede producir el cambio anualmente, cada dos años o cada cinco años, de acuerdo al o que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Y qué sucedería, si los integrantes del OCMA, debido a la condición de magistrados, ya no pasarían por el tamiz de la elección ni por la Corte Suprema ni por las designaciones que hasta ahora se conoce, sino que todos ellos, tengan que ser designados por el Consejo Nacional de la Magistratura. De tal manera que se garantizaría una permanencia de estos miembros del OCMA y en general también de las ODIGMAS, con lo que se les estaría liberando del compromiso con los demás colegas que integran la administración de justicia.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado De la Flor**, señaló que en cuanto a la pregunta del secreto bancario se ha firmado un convenio con la Contraloría General de la República y todo juez o todo fiscal que está sujeto a evaluación debe aceptar abrir su secreto bancario. En este caso, la Contraloría General de la República tiene un mes para hacer una evaluación de esa persona, y al mes remite los resultados.

En cuanto al Ingreso mixto abierto, se ha discutido en el Consejo y estarían de acuerdo que el ingreso debe ser abierto para todos.

En cuanto al tema de la Academia que no tiene una relación con el Consejo, la Academia está conformada por un directorio donde hay tres representantes del Poder Judicial, dos de la Fiscalía, uno del Colegio de Abogados y un representante del Consejo Nacional de la Magistratura; y sus relaciones son completamente independientes. Como se sabe, el Tribunal Constitucional ha anulado el PROFA, que antes era un requisito; pero la Academia tiene que relacionarse mucho con las universidades.

En cuanto a los concursos públicos, señaló que, cuando el Poder Judicial y el Ministerio Público solicita, porque ellos son los que saben cuáles son las plazas libres y cuál es el dinero que tienen, y se habla del Código Procesal Penal, no se sabe si el Poder Judicial o la Fiscalía han pensado trasladar unos vocales de un lado a otro, porque eso es lo que ha ocurrido con los jueces que han ido a Huaral, fueron trasladados de la Fiscalía hacia ese lugar y recibieron una capacitación anterior. Y en el caso del Poder Judicial, ellos solicitaron que se llamara a concurso, y al final solicitaron que quitaran del concurso esas plazas porque ellos ya habían capacitado a unos jueces que iban a ir a ese lugar. Entonces, ésa es una decisión que tiene que tomar el Poder Judicial.

El efecto cancelatorio de las pruebas comenzando por el primer examen, que sería el examen de conocimientos, que se publican en la página web y están listos para que todos los vean y los revisen. Indudablemente, las universidades de las cuales proceden los postulantes a jueces y fiscales no son universidades nuevas, son fundamentalmente San Marcos, Villarreal, Trujillo, Cusco, Arequipa; algo de la Universidad San Martín de Porres. Se tendría que pensar que la educación en esas universidades es deficiente. Entonces, una de las razones por las cuales no se esta renovando la confianza a un juez cuando no cumple la ley.

En cuanto a la productividad de los Magistrados se mide, primero, por una encuesta que se le ha pedido a los colegios profesionales que indique cuáles son los magistrados mejores o qué calificativo le pondrían a cada magistrado. La otra opción es pedir la productividad a la Corte Suprema, para que diga cuál es la productividad de cada uno de los magistrados, así como si cumple el horario, etc.

Si la evaluación debe ser permanente o no, es un caso que se esta analizando, todavía no existe una conclusión. Pero se pretendería coger al azar a cinco jueces y constituirse en su despacho y ver cuántas sentencias has hecho. Es una evaluación que está dando ciertos síntomas de qué pasa con ese juez o que si se puede posponer. Pero, una ratificación sí debe ser después de un período.

Asimismo, se deben diferenciar dos pruebas: la prueba psicotécnica y psicológica. Si se tiene mil postulantes, se les toma una prueba psicológica que da un indicio escrito. La psicóloga que tomó estos temas les dice: "Éstas pruebas las he validado para jueces específicamente". Entonces, da confianza. Pero cuando se trata de un magistrado que hay que evaluar y ratificar cada siete años, entonces ya la prueba tiene que ser más consistente y se recurre a un equipo de gente, donde hay psicólogos y psiquiatras que durante cinco sesiones, salen de dudas de cuál es la personalidad de ese juez.

En cuanto a la experiencia para evaluar se puede afirmar que la riqueza del Consejo Nacional de la Magistratura está en su conversación plural. Por eso es que se pretende ser transparentes y evitar la cultura del secretismo..

En cuanto a la demora en los procesos, se puede decir que la falla del Poder Judicial es morosidad y corrupción. Pero en esto de la morosidad en los procesos tiene mucho que ver el Poder Legislativo, el poder evitar que las casaciones lleguen en gran número a la Corte Suprema, el poder evitar que existan acciones de amparo sobre acciones de amparo. Es una

cuestión que se debe reglamentar y legislar.

En cuanto al tema de descentralizar el Consejo, esto tiene relación con el trabajo que se hace. No en un proceso de selección cuando falta 15% de magistrados nombrados y que de repente bastaría con que se llegue a 5% o 10% más. Por eso es que la OCMA debería hacerse cargo de la primera instancia de un proceso y dejar al CNM la segunda instancia.

En cuanto a los criterios por especialidad, se puede informar que para el examen de los fiscales, cuya evaluación esta terminando se ha conseguido un equipo de penalistas de alto nivel para las preguntas, porque en el caso de fiscales, lo primordial es penal. Pero en un examen donde se tienen civiles, penales, mixtos, de familia, de economía, etc., es muy difícil utilizar esos criterios.

En cuanto a la duplicidad con la OCMA. Indudablemente se tiene ahora, se tiene que tomar conciencia que tantos organismos están duplicando esfuerzos. Se debería tener uno o dos; es decir, uno que investigue en primera instancia y otro que investigue en segunda instancia. Y ahí puede trabajar muy bien la OCMA en primera instancia y el Consejo en segunda instancia.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Consejero, Aníbal Torres Vásquez.

El **señor Aníbal Torres Vásquez, Consejero del CNM**, manifestó que para hacer una reforma de la Corte Suprema de la República se tiene que conocer cómo administra justicia la Corte Suprema de la República, para lo cual cito algunos casos.

La administración de justicia en el Perú al nivel de Corte Suprema es una tragedia y eso se refleja al nivel nacional. Esa función requiere de requisitos esenciales: eficiencia, honestidad, experiencia y que conozca la realidad nacional. Entonces, a la Corte Suprema debe llegar solamente aquellos juristas de mucha calidad, quienes hayan demostrado que realmente tienen capacidad. No puede ser que se nombre a los magistrados de la Corte Suprema casi vitalicios, debe ser como es en la mayoría de países latinoamericanos, por un plazo determinado.

En cuanto a la propuesta que haya una Corte Suprema en el Norte, en el Centro, en el Sur y en el Oriente. No es aconsejable, porque la jurisprudencia sería tremendamente contradictoria. Solamente si se establece una Corte Suprema de calidad, que tenga que ver solamente aquellas causas que sean necesarias para establecer la jurisprudencia vinculatoria, para unificar el derecho nacional, solamente así se puede tener una jurisprudencia predecible o de precedente judicial, que sea obligatorio bajo responsabilidad. Y eso ya se puede desarrollar en una norma; y la responsabilidad incluso podría ser de destitución frente a todas estas situaciones que están pasando en el país.

En cuanto al control de la conducta funcional de los magistrados, la cuestión es de la política que se adopte, para saber si el control es interno o el control es externo; el mecanismo, se vería después. Si el control es interno, puede ser que los miembros de la OCMA sean elegidos por el Consejo Nacional de la Magistratura en donde estén representados el Poder Judicial pero con jueces cesantes, no jueces que están en actividad. Y ellos resuelven en una primera instancia y en una segunda instancia el Consejo Nacional de la Magistratura. Si el control es externo, lo puede asumir el Consejo Nacional de la Magistratura con el presupuesto de la OCMA y de las ODIGMAS; pero habría que considerar la doble instancia, es decir, resuelve el Consejo Nacional de la Magistratura y contra esa resolución podría haber un recurso extraordinario ante el Tribunal Constitucional.

El **Presidente** dio cuenta de las excusas de los congresistas Sousa Huanambal y Otárola Peñaranda para retirarse a la sesión de la Subcomisión de Trabajo de Evaluación de Implementación del Código Procesal Penal. Luego, concedió el uso de la palabra al Presidente

del Consejo Nacional de la Magistratura, Ingeniero Francisco Delgado de la Flor Badaracco.

El **Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Francisco Delgado de la Flor**, manifestó que cuando se habla de un concurso, significa que van a ganar los que están primeros en la lista. Para esto se utilizan parámetros, es decir, hay un porcentaje de calificación que debe de tener cada uno de los postulantes al rendir el examen o al revisar su currículum vitae, y una vez sacado el promedio, hay un parámetro que varía de acuerdo al nivel, si es juez de paz letrado o si es juez especializado o vocal superior o supremo.

En cuanto al PROFA, se puede motivar las razones por las cuales la Academia de la Magistratura debe pasar al Consejo Nacional de la Magistratura y en su caso remitirlas al Congreso.

En el caso de los jueces de Paz los nombra el Poder Judicial, hay como 5 mil. Ellos no son una decisión del Consejo Nacional de la Magistratura, pero el problema fundamental es la falta de presupuesto para pagarles.

En cuanto al nivel de los jueces y fiscales, la responsabilidad es de las universidades, en las que se nota una disminución del nivel de enseñanza. Lo que se persigue es que en las universidades se le exija más al estudiante, para que tenga posibilidades de revisar y analizar juicios, de ir a un juzgado, por lo que en el mes de noviembre se sostendrá una reunión al respecto.

En cuanto a la importancia de la ética, se tiene que analizar desde los inicios de esa persona, pero debe enseñarse en las universidades. Por ello, causo sorpresa que la Academia de la Magistratura haya suprimido el curso de Ética. Luego de lo cual cito unos casos.

Finalmente, señaló que en cuanto al tema de la composición el Consejo Nacional de la Magistratura tiene una vigencia de seis meses para trabajar con la máxima transparencia. Luego de lo cual agradeció por la invitación a la sesión de la Comisión.

El **Presidente** suspendió la sesión para despedir al presidente del Consejo Nacional de la Magistratura y a los señores consejeros.

El Presidente reanudó la sesión señalando que no habiendo más asunto que tratar, se levanta la Sesión, siendo las 18 horas con 11 minutos.

Forma parte de la presente Acta la versión mecanográfica de la sesión

Dr. Raúl Castro Stagnaro
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Elías Rodríguez Zavaleta
Secretario
Comisión de Justicia y Derechos
Humanos